TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajeao ñande raperã ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 364/18

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

Asunción, 27 de Junio de 2.018

VISTO: *La Resolución Nº 354/17, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.-,*** *y se deriva en el Contrato Nº 09/17, el pedido de solicitud de la Dirección Administrativa vía Memorándum DA Nº 166/18, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 107/2018, de fecha 21 de junio de 2018, la providencia de fecha 26 de junio de 2018 firmada por el Director de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO *Que, surge la necesidad de ampliar el contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa* ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------***

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, el cual asciende a la suma de Gs. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones), extendiéndose también por un plazo de dos (2) meses más, ajustándose a lo establecido en la normativa puesto que la partida no sobrepasa el 20% tanto en monto como en plazo inicialmente pactado para el ítem Nº 1.----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

RDBB/MTV/rr

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General

SEC
TACION

148 28/06/18

HORA 13:45

ADO

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 364/18

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE PLAZO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1º.- ***AMPLIAR*** *el Contrato Nº 09/17 suscripto con la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., por un monto de* ***Gs. 9.000.000.-*** *(Guaraníes nueve millones), así como también por un plazo de DOS (2) meses, según lo estipulado en el Artículo Nº 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art.2º.- ***ENCOMENDAR*** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63º tercer párrafo que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a la ampliación del Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art.3º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda, y cumplida archivar ----------*

MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA ...../...../.....
27 JUN. 2018